



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp.2007/1/668

Montevideo, 3 de abril de 2008.-

RESOLUCIÓN 141 ACTA 010

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 noviembre de 2007 por la que se dispone la realización de un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, en la frecuencia de 100.3 MHz, en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia.

RESULTANDO: Que los servicios correspondientes de esta Unidad Reguladora han elaborado las bases que deberán regir el llamado público.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, Decreto N° 734/78 de 20 de diciembre de 1970 y a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1-** Convocar a un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la frecuencia de 100.3 MHz, en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia con una potencia de 2 Kw y una altura de antena de 100 metros.
- 2-** Aprobar las bases que regirán dicho llamado y disponer su publicación en el Diario Oficial, dos diarios de circulación nacional y uno de publicación local por única vez, así como en la página web institucional, otorgándose un plazo de 60 días a partir de la última publicación en el Diario Oficial para la presentación de los interesados.
- 3-** Fijar en la suma de \$ 5.976,00 (pesos uruguayos cinco mil novecientos setenta y seis con 00/100), correspondiente a un TD-128 del Tarifario Vigente, el valor del pliego que deberá ser abonado por quienes se presenten al llamado público.
- 4-** Fijar en 50 (cincuenta) Unidades Reajustables el depósito de garantía de mantenimiento de la solicitud.
- 5-** Pase a Secretaría General, División Administrativa a sus efectos.